



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 44-001-41-05-001-2021-00310-00

Del presente expediente doy cuenta al despacho, informando que, en el auto que fijo nueva fecha para la audiencia, adiado el 12 de diciembre actual, se dispuso el día miércoles veintidós (22) de marzo de 2022 para la realización de la misma, que corresponde a una fecha pasada, impidiendo materializar su realización. Lo anterior, para su cargo. Sírvasse proveer,


ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N°. 0763

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	IGNACIO DE JESUS ZAPATA GRANDA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00310-00

Visto el informe secretarial que antecede, se verifica que efectivamente, por un lapsus mental, se dispuso una fecha que hace imposible la ejecución de la audiencia dentro del proceso de la referencia, al disponerse una fecha pasada del año en curso, como lo es el día miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), por lo que se hace necesario modificarla por una de vigencia futura.

En consecuencia, modifíquese la fecha dispuesta para la audiencia del proceso de la referencia en conjunto con los procesos **2021-312** y **2021-313**, para el día **miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 a.m.**

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales por la inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
N.º 085 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria